



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N°0094 - 2009 - GORE-ICA/GGR

ICA, **30 JUN. 2009**

Visto, el Oficio N° 274-2009-GSRPA/G, de fecha 18 de Junio del 2009, remitido por la Gerencia Sub Regional de Palpa, en el cual se solicita la recomposición del Comité Especial Permanente de la Gerencia Sub Regional de Palpa;

CONSIDERANDO;

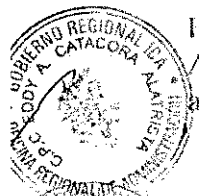
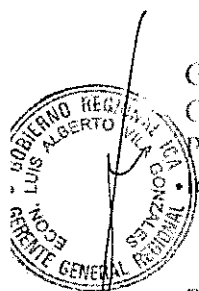
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2009-GORE ICA/GGR, de fecha 22 de Enero del 2009, se designo el Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Ejecución de Obras, Prestación del Servicio de Consultoría, Elaboración de Perfiles, Expedientes Técnicos y Supervisión de Obras en la Gerencia Sub Regional de Palpa del Gobierno Regional de Ica;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE ICA/PR, de fecha 20 de Abril de 2007, en su Artículo Primero, numeral 12, delega al Gerente General Regional la facultad de designar los Comités Especial y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, determina a través de su Artículo 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (3) miembros (...), que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele proceso de selección;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-IEF, determina a través de su Artículo 27° que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto



Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento; Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-2009-GORE ICA/PR, que designa al Gerente General Regional; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE ICA/PR, que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER y DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente que tendrán a cargo la conducción de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Ejecución de Obras, Prestación del Servicio de Consultoría, Elaboración de Perfiles, Expedientes Técnicos y Supervisión de Obras en la Gerencia Sub Regional de Palpa del Gobierno Regional de Ica, tal como se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

Ing. **MIGUEL MEDINA SOLOGUREN**, quien actuará como Presidente.

Ing. **MARIO CESAR MATTA SOLAR**, quien actuará como Miembro.

Tec. Ing. **VICTOR HUGO AQUÍJE UCHUYA**, quien actuará como Miembro.

Miembros Suplentes:

Lic. **DANIEL HIGINIO MUSTTO ESCATE**, quien actuará como primer suplente.

CPC **CARLOS MUÑOZ LA ROSA**, quien actuará como segundo suplente.

Ing. **ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORI**, quien actuará como tercer suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

